	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Fecha: 24/10/2017</b>
		Código 110

## PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No 003 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD Y SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA JUVENTUD" EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER

### PONENCIA PRIMER DEBATE

Honorables concejales;

**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE SALUD, DEPORTE Y EDUCACIÓN**  
Municipio de Floridablanca

**ARTÍCULO 71.- Iniciativa.** Ley 136 de 1994, Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente. el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca y por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar ponencias, al Proyecto de Acuerdo No 003 del 20 de Abril de 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD Y SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA JUVENTUD" EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER, presentado por el Honorable concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA**, para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa.

#### 1. COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir y aprobar, el Proyecto de Acuerdo No 003 de 2023. POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD Y SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA JUVENTUD" EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER,

El Reglamento Interno del Concejo de Floridablanca, Acuerdo No 008 de 2021, establece los términos para la presentación de ponencia. La ponencia para primer debate de los proyectos de acuerdo es el conocimiento a fondo y discusión inicial que una comisión permanente le da a los proyectos de acuerdo para su aprobación o no, de conformidad a sus competencias.

#### 2. ANTECEDENTES


El Honorable concejal, **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA**, radicó el día 20 de Abril de 2023, ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, para estudio, debate el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD Y SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA JUVENTUD" EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER".

El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el primer periodo de sesiones ordinarias y el H.C. **NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA**, en su calidad de presidente de la Corporación; en Sesión Plenaria realizada el día 22 de Abril de 2023,



*Solidario, Comprometido y Participativo*

*[Handwritten signature]*  
25/04/2023  
5:50P

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Fecha: 24/10/2017</b>
		Código 110

me designó como ponente del citado proyecto para presentar la correspondientes ponencias.

### 3. MARCO JURIDICO

El Artículo 45 de la Constitución Política de Colombia menciona que: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.”

La Ley 1622 de 2013 “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil” en su Artículo 6 menciona: “Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. El presente estatuto busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención, y garantía por parte del estado para esta población. El Estado dará especial atención a los jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial.

El Estado generará gradual y progresivamente, los mecanismos para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Ley.

En su artículo 77 ley 1622 de 2013 menciona: “Semana Nacional de las Juventudes. Se establece la Semana Nacional de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas”.

Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado.

La ley 1885 del 2018, por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013. por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones, en su **ARTÍCULO 2o.** Adiciónese el numeral 8 al artículo 5o de la Ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

**Artículo 5o. Definiciones.** Para efectos de la presente ley se entenderá como:

1. Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

2. Juventudes. Segmento poblacional *Solidario, Comprometido y Participativo* construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Fecha: 24/10/2017</b>
		Código 110

3. Juvenil. Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.

4. Procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes.

Entiéndase como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se dividen en tres:

<4.1> 1.1. Formalmente constituidas. Aquellas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente.

<4.2> 1.2. No formalmente constituidas. Aquellas que sin tener personería jurídica cuentan con reconocimiento legal que se logra mediante documento privado.

<4.3> 1.3. Informales. Aquellas que se generan de manera espontánea y no se ajustan a un objetivo único o que cuando lo logran desaparecen.

<5> 2. Género. Es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos construidos socialmente que reconoce la diversidad y diferencias entre hombres y mujeres en pleno goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

<6> 3. Espacios de participación de las juventudes. Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

Se reconocerán como espacios de participación entre otros a las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios afrocolombianos, y otros espacios que surjan de las dinámicas de las y los jóvenes.


#### 4. DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de esta ponencia se procedió a revisar el Proyecto de Acuerdo; con el fin de analizar la información objeto de la iniciativa.

La ponencia para primer debate se presenta conforme el término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 del año 2021, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca.

**OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.**



 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Fecha: 24/10/2017</b>
		Código 110

Es en primera medida reconocer el día internacional de la juventud y a su vez adoptar la segunda semana del mes de agosto como la semana de la juventud para realizar diversas actividades de esparcimiento y aprovechamiento.

#### **ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.**

“Proyecto de Acuerdo No 003 de 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD Y SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA JUVENTUD” EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER.

El título del Proyecto de Acuerdo No 003 del año 2023, es coherente con las pretensiones expuestas;

#### **ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.**

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 003 del año 2023, describe las disposiciones que lo fundamentan y la importancia del proyecto de acuerdo.

#### **ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.**

El Proyecto de Acuerdo No 003 de Abril de 2023, consta de cuatro (04) artículos:

**PRIMERO:** Adoptar en el Municipio de Floridablanca, la celebración del día internacional de la juventud como fecha: el 12 de agosto de cada anualidad, con el fin de enaltecer y exaltar la población joven del territorio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar e Institucionalizar en el municipio de Floridablanca la celebración de la semana de la juventud en la segunda semana del mes de agosto de cada anualidad.

**ARTICULO TERCERO:** Oportunamente el Alcalde del Municipio de Floridablanca, para los fines que mejor corresponda, designará una secretaria para adoptar y garantizar los espacios de planeación y concertación que permitan desarrollar y realizar actividades de entretenimiento, deportivas, culturales, educativas, académicas, de liderazgo y aprovechamiento del tiempo libre durante la celebración de la semana de la juventud.

**ARTICULO CUARTO:** Vigencia

### **5. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**


La exposición de motivos es el resumen del Proyecto de Acuerdo 003 del año de 2023, que a partir de su lectura. se pueda evidenciar, su justificación, la conveniencia, el alcance con las razones, que lo soportan.

*Solidario, Comprometido y Participativo*

### **6. DOCUMENTOS ANEXOS**

- Proyecto 003 de año 2023
- Exposición de motivos



 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Fecha: 24/10/2017</b>
		Código 110

- Concepto Jurídico de la abogada externa del Concejo Municipal Dra Priscila Angulo Porras Abogada/cps.

## 7. CONCLUSIÓN

Por encontrar ajustado al ordenamiento constitucional y legal y por considerar la importancia, de resaltar durante la etapa de juventud el desarrollo con mayor virtud, talentos, habilidades, buenas costumbres, identidad, cultura y vocación, el presente proyecto de acuerdo No. 003 de 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD Y SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA JUVENTUD" EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER, cumple con las debidas justificaciones necesarias para dar viabilidad, razón por la cual propongo **PONENCIA POSITIVA**, ante la comisión segunda permanente de deporte, cultura, ambiente, salud y educación, para primer debate y muy respetuosamente les solicito a la misma su estudio, análisis y aprobación para que pase a plenaria a segundo debate.

De otra parte, solicito a la secretaría de la comisión se invite a los funcionarios competentes con el fin de que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los Honorables concejales,



**JORGE ALBERTO PINZON MEDINA**

Concejal Ponente

Partido político Movimiento Alternativo Indígena y Social - **MAIS**

*Solidario, Comprometido y Participativo*

